



**VISTO:**

El Expediente CUDAP N° 26594/15 por el que el Decano de la Facultad solicita la modificación del Artículo N° 14° de La Ordenanza N° 193/12 REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE GRADUADOS; Y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone una modificación del mencionado Reglamento dado que las designaciones de las autoridades de las carreras de postgrado que se dictan en la Escuela de Graduados han superado el plazo de designación de cuatro (4) años, y es necesario realizar un nuevo llamado para la presentación de propuestas de gestión,

Que el procedimiento previsto en el Artículo 14° del Reglamento de la Escuela de Graduados es endogámico y es necesario dar una mayor apertura a quienes puedan desempeñarse en la Comisión ad. Hoc, que entenderá sobre la presentación de propuestas de gestión,

Que la Comisión de Investigación y Postgrado ha elaborado un despacho en consecuencia,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modificar el Artículo N° 14° del REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FA.U.D. (Ordenanza 193/12), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A) Los Directores y Codirectores de carrera serán designados por el H.Consejo Directivo conjuntamente con la creación de la carrera. En caso de ser necesarias las designaciones de nuevo Director y/o Codirector, el Director de la Escuela de Graduados presentará al H.Consejo Directivo la propuesta, según lo determinado en inciso c, para cumplir funciones durante un período de 4 años

B) Podrán ser Directores y Codirectores de carrera aquellos Profesores Titulares por concurso de la FAUD, Eméritos y/o Consultos de la U.N.C. o Investigadores de CONICET Adjunto o Superior, que acrediten un título de postgrado igual o superior al que otorgue el Programa que coordinan y antecedentes científicos de relevancia en áreas afines a la carrera que coordinan.

C) El Director de la Escuela de Graduados llamará a inscripción de aspirantes al cargo para la presentación de sus antecedentes. Los seleccionados que reúnan los requisitos del inciso b) del presente



- Artículo, deberán presentar una propuesta de gestión académica, serán evaluados por una Comisión ad-hoc, designada por el Director de la Escuela de Graduados y el Comité Asesor, compuesta por tres profesores, uno por la Escuela de Graduados, uno por la carrera en cuestión y uno externo a la Unidad Académica propuesto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño”.-

**ARTÍCULO 2º.**-Modificar el inciso d) del Artículo N° 11º del REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FA.U.D. (Ordenanza 193/12), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“D) Evaluar los antecedentes académicos y científicos y proponer la designación del personal docente de las carreras y de los cursos”.-

**ARTÍCULO 3º.**-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N° 204 /15.-

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba